

Formas de la designación, elección y ratificación de funcionarios

Artículo 93. El Congreso, a través de la Comisión Permanente, designa y remueve al Contralor General de la República y ratifica la designación del Presidente del Banco Central de Reserva, a quien puede remover, y del Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y con aprobación del Pleno elige al Defensor del Pueblo, observando las condiciones señaladas en la Constitución Política y las leyes orgánicas de las respectivas instituciones públicas, así como el procedimiento determinado en los reglamentos especiales que apruebe el Congreso. En todos los casos, se expedirá resolución legislativa.

Tratándose del procedimiento de elección de altos funcionarios no Congresistas, en los que se requiere el sistema de votación secreta y por

cédula, el acto de elección podrá efectuarse, simultáneamente, durante el transcurso de la respectiva sesión del Pleno del Congreso, debiendo establecerse, obligatoriamente, la hora de inicio, cierre de la votación y del correspondiente escrutinio, lo que deberá efectuarse el mismo día, sin posibilidad de receso o suspensión de la sesión. Durante el proceso de votación, el Pleno podrá tratar los demás asuntos contenidos en la agenda respectiva, siempre y cuando no tenga por objeto la elección de los miembros de la Mesa Directiva.

Los reglamentos especiales para la designación, elección y ratificación de los funcionarios del Estado que señala la Constitución, forman parte del presente Reglamento del Congreso.

(Artículo modificado. Resolución Legislativa del Congreso 029-2004-CR, publicada el 22 de julio de 2005).

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

La designación del Defensor del Pueblo se efectuará dentro de los 60 días naturales anteriores a la expiración del mandato.

CANDIDATOS (REQUISITOS)

A Abogado

B Tener 35 años

C Reputación de integridad e independencia.

PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN

Se crea una Comisión especial integrada por 7 a 9 congresistas.

Existen dos modalidades de elección por la Comisión especial:

A Ordinaria

- Selecciona de uno a cinco candidatos.
- Publica en el diario oficial El Peruano la convocatoria para la presentación de propuestas.

B Especial

- Selecciona de uno a cinco candidatos.
- Convocatoria por invitación.

PLENO DEL CONGRESO

- El Pleno del Congreso es convocado en término no inferior a siete días para que se proceda a la elección.
- Se necesita el voto mayoritario de los dos tercios de su número legal para la elección (87 votos).
- Si no alcanza la votación — La comisión procederá en un plazo máximo de 10 días naturales a formular sucesivas propuestas.

FUENTE: ARTÍCULO 161 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ
ARTÍCULOS 64 Y 93 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ELABORACIÓN: DIDP

DIP DEPARTAMENTO DE
INVESTIGACIÓN
PARLAMENTARIA



Carpetas temáticas:

Procedimiento parlamentario: elección del defensor del pueblo.

(10/06/2021)

Procedimiento parlamentario: elección de magistrados del tribunal constitucional.

(15/12/2021)

Informes temáticos:

Regulación constitucional comparada sobre nombramiento, designación, elección y ratificación de altos funcionarios del Estado por el Parlamento.

(28/08/2023)

Legislación comparada sobre designación y remoción del contralor general de la república.

(19/10/2016)

Legislación comparada sobre la designación del superintendente de banca e instituciones financieras.

(17/03/2023)

Legislación comparada sobre la elección y ratificación de los directores del banco central de reserva.

(05/04/2023)

Legislación comparada sobre designación del defensor del pueblo.

(05/03/2023)

Legislación comparada sobre designación, elección y ratificación de altos funcionarios del Estado.

(19/08/2016)

Nota de Información Referencial:

Sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional relacionadas con los procesos parlamentarios establecidos en el Reglamento del Congreso de la República.

(14/08/2023)

Referencias Bibliográficas:

Título: El parlamento y la elección de jueces constitucionales

Autor: Gutierrez Canales, Raúl

Año: 2021

Código: 343.333 G96